

rencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio de Los Villares. Centros y establecimientos de interés policial.

Los Villares, 17 de junio de 2002.- El Alcalde Presidente, José Luis Manrique García.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

ANUNCIO de rectificación de error en las bases que se citan.

Advertido error en el Anuncio publicado en el núm. 84, de fecha 18.7.02, del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, referente a las Bases que han de regir en el Concurso-oposición, reservado para promoción interna, convocado por este Ayuntamiento para la provisión, en propiedad, de una plaza de «Técnico de Administración General», se procede a su corrección.

Página 13489:

- En la Base Decimoquinta. Toma de posesión. Donde dice «plazo de tres días hábiles», debe constar «plazo de un mes».

Lucena, 25 de julio de 2002.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

AYUNTAMIENTO DE RUBITE

ANUNCIO de Proyecto de Escudo Heráldico y Bandera Municipal. (PP. 1126/2002).

Arsenio Vázquez Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rubite (Granada),

HACE SABER

Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2002, proyecto de Escudo Heráldico y Bandera Municipal, se somete al trámite de información pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el BOJA, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 14/95, de 31 de enero, para que pueda ser examinado por todo aquel interesado en la Secretaría de este Ayuntamiento, sito en C/ Rejas, 22, y, en su caso, se presenten alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rubite, 11 de abril de 2002.- El Alcalde, Arsenio Vázquez Moreno.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS EL TEMPLE

EDICTO de 31 de julio de 2002, sobre bases.

EDICTO

Don Antonio Martín Martín, Presidente de esta Mancomunidad, hace saber:

Que por Resolución de Presidencia de 30 de julio de 2002, se aprueban las bases para la provisión con carácter definitivo, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de personal funcionario de carrera, Arquitecto Técnico, escala de Administración Especial, subescala técnica, clase Técnico Medio, Grupo B, de la plantilla de Mancomunidad de Municipios de El Temple.

Corresponde a la Oferta de Empleo Público de esta Mancomunidad, ejercicio 2002.

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, con carácter definitivo, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de personal funcionario de carrera, Arquitecto Técnico, escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Medio, Grupo B, de la plantilla de Mancomunidad de Municipios de El Temple.

1.2. Al presente concurso-oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; R.D. 364/95, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean de aplicación.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de Estado miembro de la U.E., de conformidad con lo previsto en la Ley 7/93, de 23 de diciembre; R.D. 800/95, y demás legislación aplicable al efecto.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria.

2.2. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán reunirse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán, haciendo constar los aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, al señor Presidente de la Mancomunidad de

Municipios de El Temple, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Malahá, en el plazo de veinte días naturales, computados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán presentarse por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. A las solicitudes deberán acompañarse fotocopia del título académico y DNI y las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados, debidamente compulsados, conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarto. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en cincuenta euros (50,00 €), que se ingresarán en la cuenta corriente núm. 2031-0459-20-0115025203 o, a través, de giro postal o telegráfico dirigido a la Mancomunidad de Municipios de El Temple, sita en Calle Real, s/n, de La Malahá. El justificante de haber efectuado el ingreso se acompañará a la solicitud.

Quinta. Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la sede de la Mancomunidad de Municipios de El Temple en Calle Real, s/n, de La Malahá (C.P. 18130). En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos. Asimismo, el señor Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que hará público junto con la lista de admitidos y excluidos, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de la constitución del Tribunal Calificador.

Los sucesivos anuncios que afecten al desarrollo del proceso selectivo se publicarán exclusivamente en el tablón de anuncios de la sede de la Mancomunidad.

Sexta. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Mancomunidad de Municipios o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: Un funcionario designado por el Presidente (con voz pero sin voto).

Vocales:

- Un miembro de la Mancomunidad, designado por el señor Presidente de la misma.
- Dos funcionarios designados por el señor Presidente de la Mancomunidad de Municipios.
- Un funcionario designado por la Junta de Andalucía.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, que podrán formar parte del Tribunal indistintamente, en caso de no concurrir algún titular.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se percibirán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. A tal efecto, el Tribunal se clasifica de categoría segunda de las recogidas en el artículo 33.1 del Real Decreto 236/1988, sobre Indemnizaciones por Razón de Servicio.

Séptima. Procedimiento de selección.

7.1. Concurso.

7.1.1. Experiencia profesional.

7.1.1.a) Por cada mes completo de servicios prestados como Arquitecto Técnico en cualquier Mancomunidad de Municipios, mediante la correspondiente certificación expedida por el órgano competente y acreditación de los períodos de alta en la Seguridad Social: 0,090 puntos, hasta un total máximo de 3,25 puntos.

7.1.1.b) Por cada mes completo de servicios prestados como Arquitecto Técnico en cualquier Diputación Provincial, mediante la correspondiente certificación expedida por el órgano competente y acreditación de los períodos de alta en la Seguridad Social: 0,090 puntos, hasta un total máximo de 3,25 puntos.

Las valoraciones anteriores se refieren a servicios prestados en jornada normal de trabajo, en caso de servicios prestados en jornada reducida, la valoración se adecuará proporcionalmente a la jornada, en caso de fracción de mes se valorará proporcionalmente.

A efectos de la valoración de los servicios prestados, los certificados acreditativos de los mismos deberán de señalar el régimen de jornada en el que se han prestado, y porcentaje de la reducción de jornada en su caso.

7.1.2. Formación.

7.1.2.a) Por la acreditación de formación de nivel superior en materia de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad en Seguridad en el Trabajo, certificada por la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía: 0,50 puntos.

7.1.2.b) Asistencia a cursos, seminarios, congresos y jornadas que guarden relación directa con las funciones propias del puesto al que se opta.

7.1.2.b.1. Hasta 14 horas o 2 días de duración: 0,020 puntos.

7.1.2.b.2. De 15 a 39 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,035 puntos.

7.1.2.b.3. De 40 a 99 horas o de 8 a 19 días de duración: 0,070 puntos.

7.1.2.b.4. De 100 a 249 horas o de 20 a 39 días de duración: 0,150 puntos.

7.1.2.b.5. De 250 h. en adelante o más de 40 días de duración: 0,250 puntos.

Los cursos en que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a los que se refiere la anterior escala.

La máxima puntuación en el apartado (2.b) será de 1,00 punto.

7.1.3. Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7.2. Oposición.

Constará de los siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes.

7.2.1. Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cien preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de cien minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, con los temas contenidos en el Bloque I y II del Anexo I de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas con-

testadas erróneamente, se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas, según la proporción citada, corresponderá a cinco puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

7.2.2. Segundo ejercicio.

Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la resolución de un supuesto práctico, fijado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a las funciones a desempeñar.

7.3. Valoración de la fase de oposición.

7.3.1. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de diez puntos; siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos.

7.3.2. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal.

7.4. Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la del concurso.

Octava. Lista de aprobados.

8.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal aprobará la propuesta de nombramiento. La propuesta, en número igual al de plazas convocadas, deberá recaer sobre el aspirante que haya obtenido mayor puntuación final.

8.2. El Tribunal hará pública la propuesta en el tablón de anuncios de la sede de la Mancomunidad, y seguidamente la elevará al señor Presidente de la Mancomunidad de Municipios de El Temple, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

8.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

Novena. Presentación de documentos.

9.1. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Mancomunidad, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de la condición de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

ANEXO I

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Las Administraciones Públicas. Personalidad jurídica. Tipología de los Entes Públicos. Relaciones entre las Administraciones Públicas.

Tema 5. El Sistema de fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. El Reglamento.

Tema 6. La Función Pública. Naturaleza y contenido de la relación funcional. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 7. El acto administrativo. Clases de actos. Eficacia y validez.

Tema 8. El procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación e instrucción.

Tema 9. Los contratos de la Administración. Clases. Requisitos. Su modificación.

Tema 10. La Responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 11. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 12. Los bienes de las entidades locales. Clases. El dominio público local. Bienes comunales.

BLOQUE II

Tema 13. Ordenación del territorio. Espacio y desarrollo económico. La organización del espacio, regiones, comarcas y áreas metropolitanas. La estructura de asentamientos, áreas productivas y de servicios. Relaciones y dependencias.

Tema 14. Políticas territoriales y coordinación administrativa. Las infraestructuras como factor determinante de relaciones y servicios en el territorio. La planificación y el planeamiento.

Tema 15. Areas urbanas. El hábitat rural. Ciudades y áreas metropolitanas. El crecimiento urbano y su demanda de infraestructuras.

Tema 16. La organización territorial en Andalucía. Comarcas naturales, Mancomunidades de Servicios.

Tema 17. Elaboración de los instrumentos de planeamiento de nivel municipal. Plan General de Ordenación Urbana. Normas Subsidiarias. Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

Tema 18. Planes Parciales, Planes especiales, Estudios de detalle. Elaboración, competencia, plazos y tramitación.

Tema 19. Unidades de Ejecución. Areas de Actuación. Criterios y procedimientos de su delimitación. Posibilidad de subdivisión.

Tema 20. Compensación urbanística. Sistemas de actuación.

Tema 21. Proyectos de compensación, finalidad, clases, contenido y documentación.

Tema 22. Proyecto y obras de urbanización.

Tema 23. El deber de conservación en las llamadas urbanizaciones privadas. Estatutos de la Entidad de Conservación.

Tema 24. El patrimonio municipal del suelo. Fines genéricos y específicos. Régimen de cesiones. Constitución de derechos de superficie sobre bienes que lo integran.

Tema 25. Protección de la legalidad urbanística. Infracciones y sanciones.

Tema 26. Supuestos indemnizatorios: Indemnización por alteración del planeamiento.

Tema 27. Las licencias urbanísticas.

Tema 28. Licencias de apertura.

Tema 29. Ley de Ordenación de la Edificación. Objetivos principales. Autonomía y articulación del sistema de garantías.

Tema 30. Ley de Ordenación de la Edificación. Responsabilidad solidaria e individual. Agentes intervinientes en el proceso constructivo.

Tema 31. El deber de la conservación y la declaración de ruina.

Tema 32. Las edificaciones ruinosas y su acceso al registro de solares. Régimen aplicable en caso de inexistencia de este registro.

Tema 33. Ley de Protección Ambiental Andaluza. Principios generales, objetivos y ámbito de aplicación.

Tema 34. Prevención Ambiental en Andalucía: Calificación Ambiental. Procedimiento y disciplina.

Tema 35. Prevención Ambiental en Andalucía: Informe Ambiental. Procedimiento y disciplina.

Tema 36. Los contratos de obras de las Administraciones Públicas: Ejecución, certificaciones, modificación, extinción. Recepción y plazo de garantía. Liquidación.

Tema 37. Condiciones reglamentarias que han de cumplir los proyectos antes de incorporarse a un expediente de contratación.

Tema 38. Disposiciones mínimas de seguridad y salud que deberán aplicarse en las obras de construcción de acuerdo al Real Decreto 1627/97.

Tema 39. Real Decreto 1627/97. Ambito de aplicación. Obligatoriedad y contenido del estudio de seguridad y salud, plan de seguridad y salud en el trabajo, principios generales de la acción preventiva aplicables durante la ejecución de la obra, libro de incidencias.

Tema 40. Prevención de riesgos laborales en la construcción. Primeros auxilios. Activación del sistema de emergencia. Reconocimiento de signos vitales. Reanimación de urgencia. Botiquín de primeros auxilios.

Tema 41. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Notificación, registro y clasificación de accidentes.

Tema 42. Condiciones de evacuación para protección contra incendios en los edificios.

Tema 43. Instalaciones de protección, detección, alarma y extinción de incendios. Instalación de alumbrado de emergencia.

Tema 44. Objetivos y definiciones de la normativa actual andaluza sobre eliminación de Barreras arquitectónicas. Diseño y ejecución de elementos de infraestructura y urbanización.

Tema 45. Accesibilidad a distintas plantas en edificios, establecimientos e instalaciones de pública concurrencia.

Tema 46. Normas reguladoras de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Catalogación y nomenclátor.

Tema 47. Instalaciones mortuorias municipales.

Tema 48. Captaciones subterráneas. Estudios previos. Tipos de perforación. Desarrollo de pozos. Tipos de bombas.

Tema 49. Depósitos de almacenamiento y regulación de aguas potables. Criterios de diseño. Materiales. Procedimiento de ejecución.

Tema 50. Abastecimiento de agua, conducciones, tipos de tuberías, tipos de juntas. Normativa. Redes de distribución de aguas potables.

Tema 51. Redes urbanas de aguas residuales. Conducciones. Bombeos e impulsiones. Elementos accesorios. Parámetros de diseño. Materiales. Ejecución.

Tema 52. Reutilización de las aguas residuales. Aplicaciones. Límites. Instalaciones necesarias.

Tema 53. Gestión del ciclo integral del agua. Sistemas municipales y supramunicipales. Concesiones de servicios.

Tema 54. Análisis de las distintas soluciones en pavimentación de calzadas y aceras. Criterios generales de diseño, técnicos, económicos y ambientales. Métodos de construcción y conservación.

Tema 55. Estudios previos a la realización de los planes de infraestructura y equipamientos municipales. Análisis de las prioridades. Criterios técnicos y económicos. Los Planes Provinciales de Obras y Servicios en Andalucía. Contenido, objetivo y desarrollo.

Tema 56. La Cooperación de la Junta de Andalucía con las Corporaciones Locales en materia de obras y servicios. Subvenciones, programación de las mismas. Convenios: Progreso y programación, planificación y seguimiento de los mismos. Apoyo técnico a las Corporaciones Locales.

Tema 57. La función social de la propiedad. Limitaciones de utilidad pública y de utilidad privada. Relaciones de vecindad.

Tema 58. Propiedades especiales. Aguas, Minas.

Tema 59. Servidumbres legales: Concepto y naturaleza jurídica.

Tema 60. El derecho real de servidumbre: Concepto, caracteres y clases. Servidumbres personales. Servidumbres reales. Constitución, contenido y extinción.

Granada, 31 de julio de 2002.- El Presidente.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR

ANUNCIO de 4 de julio de 2002, de la Comisión de Gobierno, que aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2002.

En sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, el día 4 de julio de 2002, se aprobó la Oferta de Empleo Público de la Entidad para el año 2002, en la que figuran las plazas que deben ser cubiertas, con el siguiente detalle:

A) Personal Funcionario de Carrera

Grupo: C.
Clasificación: Esc. Admón. General. Subescala Admtva.
Número de vacantes: 8.
Denominación: Administrativos.
Sistema de selección: Promoción Interna.

Grupo: D.
Clasificación: Esc. Admón. Especial. Subescala Serv. Especial.
Número de vacantes: 1.
Denominación: Conductor.
Sistema de selección: Concurso.

B) Personal Laboral Fijo

Nivel de titulación: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
Denominación del puesto: Director General de Servicios.
Número de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Título Formación Profes. o experiencia.
Denominación del puesto: Oficial de 3.ª Op. ETAP.
Número de vacantes: 2.

Nivel de titulación: Título Formación Profes. o experiencia.
Denominación del puesto: Oficial de 3.ª Mantenimiento.
Número de vacantes: 2.

Nivel de titulación: Título Formación Profes. o experiencia.
Denominación del puesto: Oficial de 3.ª Control Tratamientos.
Número de vacantes: 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Algeciras, 4 de julio de 2002.- El Presidente, Miguel Manella Guerrero.

IES AYNADAMAR

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar Clínica. (PP. 2194/2002).

I.E.S. Aynadamar.

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar Clínica de doña Yolanda Ruiz Córdoba, expedido el 16 de mayo de 1988.